



## OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 001034  
07 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

### ANTECEDENTES

**ANA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43.820.883 de Bello, en su condición de participante en la convocatoria 2012-024 (**Cargo: Sustanciador Técnico 4SU-08, Procuraduría 188 Judicial I Penal Medellín**), interpuso reclamación solicitando se le informe porque no aparece en ningún listado como admitida o inadmitida.

### CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **ANA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, la Oficina revisó los listados de admitidos y no admitidos y usted no salió admitida, por no reunir requisitos. **NUEVAMENTE** se revisó la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el, art. 202. Decreto 262/2000 y en la Resolución No. 254 de 2012.

La reclamante no adjuntó el diploma de bachiller que es uno de los requisitos a cumplir. Igualmente, aportó como experiencia la relacionada en los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha noviembre 30 de 2007, mediante la cual la Directora del Centro Educativo Aventuras del Saber hace constar que la señora **ANA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, identificada con c.c. 43.820.883, laboró en ese establecimiento como Docente y Coordinadora desde enero del año 2000 hasta noviembre de 2007.
2. Certificación de fecha 3 de septiembre de 2012 expedida por la empresa Parqueadero empunto señalando que la señora **ANA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, laboró como Secretaria durante los años 2008 y 2009.





Como se advierte en los documentos aportados **no aportó el diploma de Bachiller y en las certificaciones adjuntas no se especifica la experiencia relacionada con las funciones del cargo convocado** al que aspira, por lo tanto, **NO HAY** lugar a **ADMITIRLA** en el concurso,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

### RESUELVE

**PRIMERO: NO ADMITIR** a **ANA MARÍA GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.820.883 de Bello, como concursante en la convocatoria 2012-024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**SEGUNDO: NO INCLUIR** en las listas de admitidos a la concursante para que presente la prueba de competencias en el día y hora señalados.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

**CUARTO:** Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por:)

**ANDRÉS CANAL FLÓREZ**  
**JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/MTCS

